PROCESO: ALIMENTOS PARA MAYORES
RADICADO: 73001-31-10-003-2010-00292-00
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA RUEDA
DEMANDADO: WILLIAM ORDOÑEZ SALAZAR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, a través del correo institucional, la demandante solicita se renueve la orden de pago para continuar reclamado las cuotas alimentarias que son consignadas para el asunto, ya que la orden que tiene se encuentra vencida, el Juzgado,

RESUELVE:

Verifíquese por secretaría, si a favor de la señora GLORIA ESPERANZA RUEDA fue librada orden de pago electrónica para que continúe reclamando las cuotas alimentarias consignadas a órdenes del presente asunto y, de no haberse librado la misma, realícese las gestiones pertinentes si a ello hay lugar.

CÚMPLASE

Esm

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINAJUEZJUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bab638bfef64c3ffae8c469fa016672c0c1a809fbf1b513c61efcba75a1a22**
Documento generado en 15/06/2021 06:24:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica